

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

Cuestiones administrativas y financieras

ESPECIES ARBÓREAS NEOTROPICALES

1. El presente documento ha sido presentado por el Comité de Flora.*

Antecedentes

2. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 18.299 sobre *Especies de árboles neotropicales*, como sigue:

Dirigida al Comité de Flora

18.299 *El Comité de Flora:*

- a) *restablecerá el Grupo de trabajo entre sesiones sobre especies de árboles neotropicales, que desempeñará su labor por medios electrónicos para:*
 - i) *acordar una lista prioritaria de especies de árboles neotropicales incluidas en los Apéndices de la CITES, y determinar las actividades conexas que contribuirán de manera más destacada a la aplicación de los mandatos contenidos en las Resoluciones relativas a las especies de árboles neotropicales y dirigidas al Comité de Flora;*
 - ii) *en el proceso de elaboración de la lista prioritaria mencionada en el párrafo i) supra, prestar especial atención a las especies de árboles neotropicales incluidas en los Apéndices, en vigor desde la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes; a las especies de árboles neotropicales sometidas actualmente al examen del comercio significativo (u otros mecanismos de cumplimiento de la Convención); así como a las que hayan planteado problemas de aplicación, en particular en cuestiones relacionadas con la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial y la identificación de especímenes en el comercio;*
 - iii) *intercambiar experiencias, información y capacidades entre países sobre las especies arbóreas neotropicales prioritarias; e*
 - iv) *informar sobre los progresos realizados en la gestión, conservación y comercio de especies arbóreas neotropicales prioritarias, así como sobre las lecciones aprendidas, inclusive sobre la generación de estudios acerca del estado de sus poblaciones; la aplicación de los sistemas de trazabilidad y de cadena de custodia, que refuerzan la transparencia y el comercio sostenible de las especies maderables; y la preparación de materiales para la identificación y capacitación en los distintos métodos existentes,*

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas) para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

haciendo hincapié en aquellos que pueden ser utilizados fácilmente por las autoridades;
y

b) *examinará los progresos comunicados por el grupo de trabajo y formulará recomendaciones a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP19), según proceda.*

3. El 21 de septiembre de 2020, mediante Notificación a las Partes No. 2020/056, la Presidenta del Comité de Flora informó, *inter alia*, sobre el establecimiento de un grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre *especies arbóreas neotropicales*, con los copresidentes: Fabiola Rocío Núñez Neyra (representante de América Central, del Sur y el Caribe), César Augusto Beltetón Chacón (representante de América Central, del Sur y el Caribe), y Paulo JL Carmo (representante de Europa).
4. La Secretaría y los Copresidentes del grupo de trabajo en períodos entre sesiones presentaron los documentos PC25 Doc. 29 y PC25 Doc. 29 Add. a la 25ª reunión del Comité de Flora (PC25, en línea, junio de 2021).
5. En función de las recomendaciones del grupo de trabajo que figuran en el documento PC25 Doc. 29 Add., el Comité de Flora acuerda presentar a la Conferencia de las Partes los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del presente documento.

Recomendaciones

6. Se invita a la Conferencia de las Partes a adoptar los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del presente documento.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes adopte los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del presente documento con algunas enmiendas, como se indica en el párrafo E infra, a fin de permitir la consideración de cualquier resultado de la presente reunión en relación con las especies arbóreas neotropicales. La Secretaría también recomienda la supresión de la Decisión 18.299, ya que se ha trasladado al nuevo conjunto de proyectos de decisión.
- B. En relación con el alcance de los proyectos de decisión, la Secretaría considera pertinente añadir el nombre común "especies arbóreas neotropicales" para las entradas de taxones pertinentes en la base de datos Species+, sobre la base de la lista contenida en el Anexo del documento PC25 Doc. 29 y los resultados de las propuestas pertinentes adoptadas en la presente reunión.
- C. La presente reunión de la Conferencia de las Partes examinará las propuestas de enmienda de los Apéndices relativas a las especies arbóreas neotropicales actualmente no incluidas en los Apéndices. Este es el caso de la propuesta CoP19 Prop. 44 que cubre *Handroanthus* spp., *Roseodendron* spp. y *Tabebuia* spp. (incluir en el Apéndice II con la anotación #17); y la propuesta CoP19 Prop. 48 que cubre *Dipteryx* spp. (incluir en el Apéndice II con la anotación "trozas, madera aserrada, láminas de chapa de madera, madera contrachapada, madera transformada y semillas").
- D. Además, la Conferencia de las Partes examinará un conjunto sustancial de proyectos de resolución y decisión (o revisiones de estos) que, de ser adoptados, podrían ser pertinentes para la aplicación de la Convención para las especies arbóreas neotropicales incluidas en los Apéndices.
- E. En vista de lo anterior, la Secretaría propone una enmienda al proyecto de decisión 19.AA para permitir la consideración de cualquier resultado de la presente reunión relacionado con las especies arbóreas neotropicales.

El nuevo texto propuesto aparece subrayado, el texto que se propone suprimir está ~~tachado~~.

Dirigida a la Secretaría

19.AA La Secretaría deberá:

a) añadir el nombre común "especies arbóreas neotropicales" para las entradas de taxones pertinentes en la base de datos Species+, sobre la base de la lista contenida en el Anexo del documento PC25 Doc. 29 y los resultados de las propuestas pertinentes adoptadas en la presente reunión; y,

b) a petición del Comité de Flora, apoyar la aplicación de la Decisión 19.AABB.

Dirigida al Comité de Flora

19.AABB El Comité de Flora deberá:

- a) ~~actualizar la lista de especies arbóreas neotropicales y los procesos CITES asociados~~—actualizar la lista de especies arbóreas neotropicales y los procesos CITES contenidos en el Anexo del documento PC25 Doc. 29, tomando en consideración las recomendaciones incluidas en el documento PC25 Doc. 29, Addenda y los resultados de la CoP19 relativos a las especies arbóreas neotropicales;
- b) con base en lo anterior, establecer prioridades para el fortalecimiento de la implementación de la Convención para las especies de árboles neotropicales concernidas;
- c) colaborar con las Partes en el progreso de las prioridades identificadas; e
- d) informar sobre los resultados de este trabajo al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes, según corresponda.

Dirigida a las Partes

19.CCBB Se invita a las Partes a cooperar con el Comité de Flora en la aplicación de la Decisión 19.BBAA.

~~Dirigida a la Secretaría~~

~~**19.CC** Se invita a las Partes a colaborar con el Comité de Flora en la implementación de la Decisión 19.AA~~

Dirigida al Comité Permanente

19.DD El Comité Permanente deberá considerar cualquier informe del Comité de Flora relativo a la Decisión 19.BBAA y, de considerarse pertinente, elaborar recomendaciones para consideración de la Conferencia de las Partes.

PROYECTOS DE DECISIÓN SOBRE *ESPECIES DE ÁRBOLES NEOTROPICALES*

Dirigida al Comité de Flora

19.AA El Comité de Flora deberá:

- a) actualizar la lista de especies de árboles neotropicales y los procesos CITES asociados contenidos en el Anexo del documento PC25 Doc. 29, tomando en consideración las recomendaciones contenidas en documento PC25 Doc. 29, Adendum;
- b) con base en lo anterior, establecer prioridades para el fortalecimiento de la implementación de la Convención para las especies de árboles neotropicales concernidas;
- c) colaborar con las Partes en el progreso de las prioridades identificadas;
- d) informar sobre los resultados de este trabajo al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes, según corresponda

Dirigida a las Partes

19.BB Se invita a las Partes a cooperar con el Comité de Flora en la aplicación de la Decisión 19.AA.

Dirigida a la Secretaría

19.CC Se invita a las Partes a colaborar con el Comité de Flora en la implementación de la Decisión 19. AA.

Dirigida al Comité Permanente

19.DD El Comité Permanente deberá considerar cualquier informe del Comité de Flora relativo a la Decisión 19.AA y, de considerarse pertinente, elaborar recomendaciones para consideración de la Conferencia de las Partes.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP18) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de las Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. Por consiguiente, la Secretaría propone el presupuesto y fuente de financiación provisionales siguientes.

Los proyectos de decisión tendrán repercusiones en la carga de trabajo del Comité de Flora, de las Partes, de la Secretaría y del Comité Permanente, pero se espera que puedan llevarse a cabo dentro de la carga de trabajo habitual del Comité Permanente, del Comité de Fauna y de la Secretaría.